

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33919 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 381/11 se ha dictado a instancias de Sobrassada i Mel, S.L. en fecha 3 de octubre de 2011 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Sobrassada i Mel, S.L., con domicilio calle Isla de Corfú, número 10, Palma, CIF B-57546376.

2.-Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que conservarán.

3.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, y tablón de anuncios, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o del los documentos relativos al crédito.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 3 de octubre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110075404-1